



Buenos Aires, 4 de abril de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 262 /2014**

**VISTO:**

Las Res. CM nros. 636/2003 y 252/2010, las Res. Pres. nros. 43/2010, 46/2010 y 92/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CM N° 636/2003, se aprobó el Procedimiento de Tramitación de Pagos del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente mediante Res. Pres. N° 92/2012, se modificó el Art. 1° de la Res. Pres. N° 43/2010 rectificada por Res. Pres. N° 46/2010 y ratificada por Res. CM N° 252/2010, estableciéndose que para el pago de gastos que no superen la suma de sesenta mil (\$60.000) y/o servicios públicos, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque y lo firma en forma conjunta con el/la Director/a de Programación y Administración Contable.

Que razones operativas aconsejan elevar dicho monto a la suma de 20.000 (veinte mil) unidades de compra, a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de pagos y alivianar el cúmulo de tareas a cargo de la Presidencia.

Que en consecuencia corresponde proceder a la modificación en tal sentido de la normativa precedentemente aludida.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4° de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

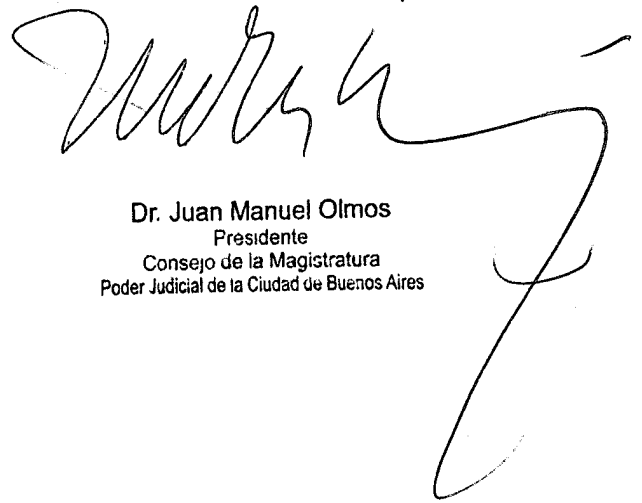


Artículo 1º: Modificar el Art. 1 de la Res. Presidencia N° 92/2012, reemplazándolo por el siguiente texto: *"que para el pago de gastos que no superen la suma de 20.000 (veinte mil) unidades de compra y/o servicios públicos, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque y lo firma en forma conjunta con el/a Director/a de Programación y Administración Contable"*.

Artículo 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica, para su tratamiento por el Plenario.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 262 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires